



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva**  
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.  
DEMANDADO : ORLANDO BARRAGAN PERDOMO  
RADICACIÓN : 41-001-40-22-008-2014-00817-00

Procede el despacho a PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la respuesta al incidente sancionatorio propuesto contra el Banco Popular (Gerente y/o encargado de Operaciones Bancarias), allegado al correo institucional el 11 de noviembre del año que avanza, suscrito por el Director de la Gerencia de Soporte y Servicios de Productos del Pasivo del Banco Popular.

En consecuencia, el juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: PÓNGASE** en conocimiento de la actora BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., quien actúa por intermedio de apoderada judicial, la respuesta al incidente propuesto contra BANCO POPULAR. Por **Secretaría** remítase al correo electrónico de la parte actora la respuesta y toda la documentación remitida por el incidentado.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA  
Juez

Ss  
MCG

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **1 de diciembre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **083** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. \_\_\_\_\_ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días \_\_\_\_\_.

SECRETARIA